



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**TÉRMINOS DE  
REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS EN GENERAL**

**1. ÁREA USUARIA**

SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL – GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

La Contratación de servicio de un **MONITOR DE PROYECTO** para el proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA DE LA REGION UCAYALI 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** CUI N° 2497919. de la Sub Gerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social – Gobierno Regional de Ucayali.

**3. FINALIDAD PUBLICA**

La contratación del presente servicio va a permitir cumplir con los objetivos o metas trazados por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, a través de la atención oportuna en el tiempo o plazos establecidas en materia de ejecución y formulación de (proyectos de inversión e IOARR), en la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

**4. OBJETO DE LA CONTRATACION**

Contratar el servicio de una persona natural para que realice actividades como **MONITOR DE PROYECTO** para el proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA DE LA REGION UCAYALI 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** CUI N° 2497919.

**5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**Actividades a desarrollar:**

- 5.1 Monitorear el seguimiento en todos los procesos que involucre la selección y contratación de los bienes y/o servicios requeridos en el proyecto en conjunto con el Coordinador y administrador del PIP.
- 5.2 Monitorear el seguimiento administrativo de los procesos de selección y contratación y que estos se realicen en el plazo establecido en el expediente técnico
- 5.3 Monitorear del plan de contrataciones, así como el cronograma de ejecución del proyecto.
- 5.4 Monitorear la elaboración, registro y preparación de información administrativa y otros que correspondan
- 5.5 Establecer y mantener una comunicación cercana con las oficinas de administración y logística con respecto a los procesos de selección





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

**6.1 Experiencia del proveedor**

**a. Experiencia General**

Experiencia no menor a dos (02) años en entidades públicas y/o privadas.

**b. Experiencia Especifica**

Experiencia no menor a dos (02) años en entidades Públicas o Privadas, como Monitor y/o asistente administrativo y/o desempeñando cargos similares al objeto de la convocatoria, los cuales serán acreditados mediante presentación de contratos, constancias certificadas, orden de servicio o cualquier otro documento que demuestre el tiempo de experiencia profesional.

**6.2 Formación Académica**

Egresado, bachiller y/o Titulado de las carreras de: Economía, Administración, Contabilidad o Ingeniería y/o Todas las especialidades.

**6.3 Acreditación**

El grado o Título será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Registro Nacional de Grados de educación superior universitaria SUNEDU a través del siguiente link <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación través del siguiente link: <https://titulosinstitutos> según corresponda. El postor debe señalar los nombres apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o Institución Educativa que expidió el grado o título profesional.

**6.4 Capacitación**

- Curso y/o diplomado y/o especialización en Ley de contrataciones del estado, Gestión de archivos, sistemas gubernamentales (SIAF-SIGA y/o SEACE, acreditados mediante constancias, certificados o título respectivo (mínimo de 90 horas lectivas).
- Curso en Microsoft Office Intermedio (mínimo de 120 horas lectivas).

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DOCUMENTOS SEGÚN CORRESPONDA

**6.5 Otros**

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor a una UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) — cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Para acreditar la formación académica se presentará constancia de egresado y/o grado académico.
- No tener impedimento y/o inhabilitado para contratar por el estado.
- No incurrir en la prohibición de doble percepción de fuente estatal, (de ejercer función pública).

## 7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

### 7.1 Lugar

El lugar de la prestación de servicio, se realizará en las instalaciones del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA DE LA REGION UCAYALI 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", sito en el Jirón Padre Amich N° 123, Distrito de Calleria, Provincia de coronel Portillo, Departamento de Ucayali. Sin que ello implique vínculo laboral, ya que el servicio no está sujeto a subordinación ni horario laboral.

### 7.2 Plazo

El servicio se realizará en un plazo de hasta treinta (30) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, según detalle:

- Primer entregable: Hasta diez (10) días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
- Segundo entregable: Hasta treinta (30) días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

## 8. ENTREGABLES / PRODUCTO

ENTREGABLES	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO	ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE
Primer Entregable:	<p>Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados en un plazo de hasta diez (10) días calendarios, conforme a los detalles del numeral 5 de Termino de Referencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de trabajo con las actividades del proyecto en las zonas de intervención.</li> </ul>	<p>I. TITULO DEL SERVICIO</p> <p>II. GENERALIDADES</p> <p>2.1 Datos Generales del Proyecto</p> <p>2.2 Antecedentes</p> <p>III. ACTIVIDADES REALIZADAS</p> <p>IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</p> <p>V. PANEL FOTOGRAFICO.</p>
Segundo Entregable:	<p>Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados en un plazo de hasta treinta (30) días</p>	<p>I. TITULO DEL SERVICIO</p>





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ENTREGABLES	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO	ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE
	calendarios, conforme a los detalles del numeral 5 de Terminó de Referencia.	II. GENERALIDADES 2.1 Datos Generales del Proyecto 2.2 Antecedentes III. ACTIVIDADES REALIZADAS IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES V. PANEL FOTOGRAFICO

**9. LUGAR DE PRESTACION DE LOS ENTREGABLES**

El entregable debe ser presentado en físico, al coordinador del proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA DE LA REGION UCAYALI 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2497919. sito en Jr. Padre Amich N° 123, de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas

**10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La Conformidad del servicio, será otorgada por la Jefatura de la Sub Gerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales de la Gerencia Regional de Desarrollo, previo visto bueno del entregable por parte del coordinador del proyecto y la presentación del comprobante de pago, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

**11. FORMA DE PAGO**

De acuerdo con la naturaleza del servicio, el pago será en forma **periódica, luego de la presentación del Informe de pago y de la conformidad del servicio**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Entregables	Descripción
Primer Entregable:	50% luego de conformidad del por parte del área usuaria.
Segundo Entregable:	50% luego de conformidad del por parte del área usuaria.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

**12. PENALIDADES APLICABLES:**





04

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**12.1. Penalidad por mora**

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme la siguiente fórmula:

Penalidad diaria=  $(0.10 \times \text{monto de contratación o ítem}) / (F \times \text{plazo en días})$

Donde F tiene el siguiente valor:

F: 0.40

**12.2 Otras Penalidades:**

No Aplica.

**13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de dos años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción,





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

**18. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.
- h) En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no implica el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES Y PROYECTOS SOCIALES**

**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

**19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Publicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF -- Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas.

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**

**ECON. LLOYD STEWART LÓPEZ RÍOS**  
Sub Gerente de la Juventud, Poblaciones  
Vulnerables y Proyectos Sociales